

Resolución 353 de 2015 Rectoría

Fecha de Expedición:	16/04/2015
Fecha de Entrada en Vigencia:	16/04/2015
Medio de Publicación:	

[Ver temas del documento](#)**Contenido del Documento****RESOLUCIÓN 353 DE 2015****(16 de abril)**

"Por la cual se define el calendario y se convoca a los procesos de elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, los Comités Académico Administrativos de las Sedes de Presencia Nacional y los Comités para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios la Universidad Nacional de Colombia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**En uso de sus facultades legales y estatutarias, y****CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 034 de 2009 del Consejo Superior Universitario fijó las fechas de iniciación y conclusión de los períodos institucionales de los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, los Comités Académico Administrativos de las Sedes de Presencia Nacional.

Que las Resoluciones 1396 y 1398 de 2009 de la Rectoría reglamentaron los procesos de elección de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario y los Comités Académico Administrativos de las Sedes de Presencia Nacional.

Que en el artículo 3 del Acuerdo 034 de 2009 del Consejo Superior Universitario, se estableció que es función del Rector convocar los procesos de elección de los Representantes y establecer el cronograma para la elección, así como expedir las reglamentaciones adicionales o complementarias que sean necesarias.

Que es necesario convocar los procesos de elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario y los Comités Académico Administrativos de las Sedes de Presencia Nacional.

Que mediante Acuerdo 044 de 2009 el Consejo Superior Universitario adoptó el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia.

Que en el Artículo 37 del Acuerdo 44 de 2009 del Consejo Superior Universitario se establece la conformación de los Comités de Facultad para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios.

Que es necesario convocar los procesos de elección de Representantes Estudiantiles ante los Comités de Facultad para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios para la culminación del periodo institucional vigente.

RESUELVE

ARTICULO 1. Convocar el proceso de elección para las siguientes Representaciones Estudiantiles:

- a. Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario
- b. Representante Estudiantil ante el Comité Académico Administrativo Sede Amazonia.
- c. Representante Estudiantil ante el Comité Académico Administrativo de la Sede Caribe
- d. Representante Estudiantil ante el Comité Académico Administrativo de la Sede Orinoquia.
- e. Representantes Estudiantiles de Pregrado y Posgrado ante los Comités para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios

Nota Aclaratoria. Mediante Art. [1](#), Resolución Rectoría 371 de 2015 se adicionó la elección del Representante Estudiantil ante el Comité Académico Administrativo de la Sede Tumaco.

ARTÍCULO 2. Para el desarrollo de los procesos electorales convocados en esta resolución se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo [034](#) de 2009 del Consejo Superior Universitario y las Resoluciones [1396](#), [1398](#) de 2009 y [286](#) de 2010 de la Rectoría, cada una en lo pertinente.

En el caso de las Representaciones de Pregrado y Posgrado ante los Comités para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios se aplicará lo dispuesto en la Resolución [286](#) de 2010 de la Rectoría.

ARTÍCULO 3. Texto original subrayado fue modificado por Art. 1, Resolución Rectoría 392 de 2015. Al proceso electoral convocado por medio de esta resolución se les aplicará el siguiente cronograma:

<u>PROCESO</u>	<u>FECHAS</u>	<u>HORARIOS</u>
<u>1. Publicación de convocatoria.</u>	<u>17 de abril</u>	-
<u>2. Inscripción de aspirantes.</u>	<u>17 al 30 de abril</u>	<u>8:00 a.m. a 5:00 p.m. en la Secretaría respectiva</u>
<u>3. Verificación de requisitos por parte de la Secretaría respectiva.</u>	<u>4 de mayo</u>	-
<u>4. Publicación de listas de aspirantes acreditados.</u>	<u>4 de mayo</u>	-
<u>5. Reunión de candidatos o sus delegados con la respectiva Secretaría.</u>	<u>6 de mayo</u>	-
<u>6. Difusión y presentación de programas a la comunidad por parte de los aspirantes.</u>	<u>6 al 27 de mayo</u>	-
<u>7. Publicación del Precenso y solicitudes de inclusión en el Censo.</u>	<u>11 al 19 de mayo</u>	<u>Hasta las 4:00 p.m. del último día</u>
<u>8. Publicación del Censo.</u>	<u>26 de mayo</u>	-
<u>9. Votación Electrónica.</u>	<u>28 de mayo</u>	<u>8:00 a.m. a 6:00 p.m.</u>
<u>10. Publicación de resultados.</u>	<u>28 de mayo</u>	-
<u>11. Declaratoria de elección</u>	<u>29 de mayo</u>	-

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 16 días de abril de 2015

IGNACIO MANTILLA PRADA

Rector